

CORTE SUPREMA
FISCALIA JUDICIAL

OFICIO N° 5-2014

INFORME CUENTA ANUAL

Santiago, 15 de Enero de 2014

SEÑOR PRESIDENTE
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DON SERGIO MUÑOZ GAJARDO
PRESENTE.

Tenga a bien V.S. Excma. recibir las estadísticas de la labor realizada durante el año 2013 por la Fiscalía Judicial de la Corte Suprema y por las Fiscalías Judiciales de las Cortes de Apelaciones de todo el país.

Se acompaña, junto con esta cuenta, un extracto del presente informe y cuadros estadísticos.

LABOR DE LAS FISCALIAS JUDICIALES DE LAS CORTES DE APELACIONES DEL PAIS:

En lo que se refiere a la labor efectuada durante el año 2013 por los señores Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del país, cumplo con señalar a V.S. Excma., que se emitieron 3030 informes sobre diversas materias, distribuidos en la forma que se indica en los cuadros estadísticos que se acompañan.

También les correspondió sustanciar 131 sumarios administrativos delegados por las Cortes de Apelaciones del país, de conformidad a la resolución de fecha 21 de julio de 2011, del Tribunal Pleno de esta Corte Suprema, que modificó el Auto Acordado de 27 de julio de 2007, consignado en el Acta N° 129-2007 y de 7 de septiembre de igual año, contenida en el Acta N° 168-2007.

En lo que se refiere a las visitas inspectivas a Tribunales, informo a V.E. que los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del País, efectuaron en total 77 visitas inspectivas a Juzgados del Crimen, Civiles, Mixtos, de Familia, Laborales, de Garantía y Tribunales del Juicio Oral en lo Penal, de las cuales es posible obtener variada información vinculada al buen funcionamiento de los Tribunales y a los vicios o defectos que en ellos se detecten. En este orden de ideas, algunas de las buenas prácticas observadas en diversos Juzgados han sido: una mejor distribución y la creación de procedimientos de trabajo, los que constan por escrito y que han facilitado la distribución del mismo, logrando mayor eficiencia y disminuyendo el número de errores; un buen manejo de las audiencias por parte de los jueces en los Tribunales reformados, con un buen nivel de conocimientos; en ciertos Tribunales el trabajo que realiza el Juez y el Secretario es a puertas abiertas, lo que sumado a las buenas relaciones interpersonales entre estos, repercute directamente en la buena marcha del Tribunal.

Respecto a deficiencias observadas, éstas dicen relación con la necesidad de proveer fondos para la designación de jueces en calidad de suplentes frente a ausencias, o la destinación de éstos en casos que lo amerite, como sucede en el Juzgado de Familia de La Ligua, Juzgado Mixto de Chanco, Juzgado Mixto de Licantén; aumento de la dotación de funcionarios para evitar la extensión de la jornada laboral a causa de la gran carga de trabajo, situación detectada en tribunales como el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Peumo, la existencia de inmuebles inadecuados cuya humedad, falta de ventilación y calor afectan a los usuarios y a los funcionarios que en ellos trabajan, situación que se da en el 1° Juzgado de Letras de Ovalle, Juzgado de Familia de Parral, Juzgado de Familia de Quillota. Se observaron problemas relacionados con el mal acceso a las salas del tribunal que no cuentan con luz natural; escaleras de emergencia en desuso y angostas, salidas de emergencia inhabilitadas; insuficiencia en el número de salas de audiencia, inadecuado mobiliario, falta o mal funcionamiento de fotocopiadoras y scanner, existentes en el 1° Juzgado Civil de Rancagua, como

en algunos Tribunales con competencia en materias de familia no hay lugar de resguardo para los niños y ausencia de comedores para los funcionarios de los Tribunales; asimismo se ha observado mal clima laboral en algunos Tribunales que han debido ser intervenidos por la Asociación Chilena de Seguridad como lo fue en el Juzgado de Letras de Colina, falta de conocimiento y compromiso con el trabajo de administradores de Tribunal que contribuyen a agravar el clima laboral, falta de capacitación en los sistemas informáticos como el Sitmix, Sitla y Sitco, como le es, entre otros, en el 1° Juzgado de Letras de Ovalle.

En cuanto a los vicios observados en estas visitas, se destaca la falta de acceso para discapacitados en algunos tribunales, conforme lo prescribe la Ley 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, como sucede en el 1° y 2° Juzgado Civil de Rancagua y la falta de señalética de prevención de riesgos; en algunos Tribunales mixtos como el de Colina, existe retraso en la tramitación de las causas, desorden en el archivo de éstas, mala custodia y extravío de los expedientes, falta de registro de las causas penales vigentes, falta de folio de las sentencias definitivas, desorden y retraso en la distribución del despacho, deficiente distribución de la carga de trabajo entre los funcionarios; deficiencias en la gestión administrativa y en la labor fiscalizadora de parte de los jueces titulares hacia la administración.

De todo lo anterior se ha dado cuenta a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y en los casos que corresponde al Presidente de la Corte de Apelaciones respectiva.

Los Fiscales Judiciales en las visitas a Tribunales, evacúan informes que contienen tanto aspectos cuantitativos como cualitativos de los diversos Juzgados, es decir, se aportan datos sobre la dotación del personal y motivos de ausentismo laboral, los libros y registros que se llevan en el Tribunal, la calidad de las dependencias tanto para el personal como para el público en general, datos estadísticos sobre el ingreso y motivos de término de las causas, atrasos que se observen en la tramitación de las mismas, la cuenta corriente, entre otras. Asimismo, en aquellos Tribunales reformados se presencian audiencias y se revisan aleatoriamente causas en el sistema computacional. Finalmente, se evalúa el nivel de eficacia y se indaga sobre el clima laboral y buenas relaciones humanas existentes en cada Tribunal y sus unidades.

Para el desarrollo de las referidas inspecciones se siguió utilizando el sistema de formularios tipo, lo que propició una visita acuciosa y eficaz.

En cuanto a las integraciones por los Fiscales Judiciales, se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 del Código Orgánico de Tribunales, llegando éstas a 2736 integraciones a nivel nacional, concurriendo a los turnos y participando en los acuerdos de las respectivas Cortes de Apelaciones que durante el año, en la suma anual de 886, labor jurisdiccional que esta Fiscal Judicial ha instruido como preferente en relación a visitas inspectivas programadas.

Por otra parte, se efectuó un total de 90 visitas a establecimientos penitenciarios, de las cuales 77 corresponden a visitas ordinarias dirigidas a centros donde se encuentran internos que cumplen condena por disposición de Tribunales del antiguo sistema procesal penal, destacando que la cifra es similar a la del año 2012, practicada por menos Fiscalías Judiciales ante el aumento de las Fiscalías vacantes durante el año recién pasado, se practicaron 13 visitas a establecimientos especiales (hospitalarios) y carcelarios, según lo dispone el artículo 696 del Código de Procedimiento Penal, donde se encuentran internos con problemas de salud mental, por orden judicial dictada por Tribunales del antiguo sistema procesal penal, utilizándose criterios de inspección, manejo y envío de la información cada vez más eficaces y finalmente, un total de 8 visitas de carácter extraordinaria, la que se efectuaron por instrucción de esta Fiscalía Judicial, de constituirse a la brevedad en los Recintos Penitenciarios cuando han surgido situaciones de conflicto, entendiéndose por ello: motines, agresiones a internos, huelga de hambre, incendios y otras catástrofes que pudiesen suscitarse.

En las aludidas visitas inspectivas se ha podido constatar que se ha mantenido un significativo nivel de sobrepoblación en alguno de los penales visitados de las ciudades más importantes del país, la que alcanza en promedio en el país aproximadamente a un 125 % del uso de la capacidad que tienen el total de los recintos penitenciarios. Estos fueron diseñados originalmente para albergar a unos 37.500 internos, según informes entregados por Gendarmería de Chile, sin embargo a finales del mes de Noviembre de 2013 tenían 44.236 personas convictas, lo cual equivale a un promedio de sobrepoblación aproximado de 25 % de internos sin considerar a quienes

cumplen reclusión nocturna que ascienden aproximadamente a 3.344 condenados.

En el desarrollo de estas visitas, se ha podido constatar lo siguiente:

- a) En relación a la situación antes expuesta, especialmente en relación a la sobrepoblación carcelaria constituyen casos dignos de mencionar los siguientes:
- 1.- El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Arica, cuya capacidad real informada para albergar a 1092 internos y a finales de Noviembre de 2013 residían allí 1.923 internos.
 - 2.- El Centro de Detención Preventiva de Pozo Almonte, cuya capacidad real informada para albergar a 117 internos y a finales de Noviembre de 2013 residían allí 166 internos.
 - 3.- El Centro de Detención Preventiva de Tocopilla cuya capacidad real informada para albergar a 219 internos y a finales de Noviembre de 2013 residían allí 296 internos.
 - 4.- El Centro de Detención Preventiva de Ovalle cuya capacidad real informada para albergar a 190 internos y a finales de Noviembre de 2013 residían allí 343 internos.
 - 5.- En la Región de Valparaíso: el Centro de Cumplimiento Penitenciario de San Antonio, el Centro Detención Preventiva de Limache, el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Los Andes, el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Valparaíso, el Centro de Detención Preventiva de Quillota, el centro de Detención Preventiva de San Felipe al mes de Noviembre de 2013 han presentado situaciones significativas de hacinamiento carcelario, de lo cual se ha dejado expresa constancia ante las autoridades pertinentes.
 - 6.- El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Colina II, cuya capacidad real informada para albergar es de 1.498 internos y a finales de Noviembre de 2013 residían allí 2.223 condenados.
 - 7.- También se observa, a pesar de las intervenciones que ha hecho Gendarmería de Chile para aliviar la situación del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur, Ex-Penitenciaria, la sobrepoblación carcelaria y que en este recinto constituye

hacinamiento significativo –con sus secuelas– pues tiene capacidad informada para 2.968 personas, y existen allí 5.054 internos, a Noviembre de 2013, lo que equivale a utilizar casi un 170% de su capacidad, es decir una sobrepoblación carcelaria de más de 2.022 personas.

8- Algo similar acontece en el Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, el cual tiene una capacidad real para albergar a 923 personas y la población penal a finales del mes de Noviembre de 2013, ascendía a 1.216 internos.

9 - En el mismo sentido, se puede apreciar lo que ocurre en el Centro de Detención Preventiva de Talagante, con una capacidad de 228 cupos, encontrándose privados de libertad 513 personas, a Noviembre de 2013, es decir más del doble de su capacidad.

10.- En el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Santa Cruz, con una capacidad real informada de 226 internos, alberga a finales de Noviembre de 2013 una población de 274 internos.

11.- En el centro de cumplimiento penitenciario de Peumo, con una capacidad real informada de 110 internos alberga a Noviembre de 2013 una población de 217 internos.

12.-En el Complejo Penitenciario Concesionado de Rancagua su capacidad real es de 1680 internos, el cual pudiere aceptar contractualmente un 20% más de ocupación y alcanzar con ello hasta unos 2025 internados, sin embargo y a pesar de que hay – a Noviembre de 2013-- alrededor de 1947 internos, unos 160 de ellos deben dormir en el suelo, según se constató en la Visita, pues no tienen las condiciones materiales para albergarlos.

13.- El centro de cumplimiento Penitenciario de Talca tiene una capacidad real informada de 564 internos, y a Noviembre de 2013, alberga una cifra de 883 internos.

14.-El Centro Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes tiene una capacidad real informada para albergar a 166 internos sin embargo a Noviembre de 2013 tiene albergados a 462 internos.

15.- El Centro de cumplimiento Penitenciario El Manzano I tiene una capacidad real informada de 1220 internos y su población a Noviembre de 2013 era de 1461 internos.

16.- El Centro cumplimiento Penitenciario de Temuco, con capacidad real informada de 505 internos alberga a Noviembre de 2013 a 596 internos.

b) Efectos habidos con motivo de la sobrepoblación y el hacinamiento:

Con esta permanente situación de sobrepoblación y consecuente hacinamiento, se generan una serie de otros problemas, como lo son la insuficiencia de personal de Gendarmería de Chile, lo cual generó algunas situaciones conflictivas y de protestas en que se reclamaba mayor dotación del recurso humano para aquellos centros que resultaban más conflictivos y con ello se ha resentido la labor rehabilitadora que le compete a Gendarmería de Chile.

Del mismo modo se observa, la imposibilidad de realización de actividades destinadas a la rehabilitación y control de la reinserción social de los condenados, pues se carece de los programas, de los profesionales para implementarlos y de la infraestructura requerida. Asimismo el deterioro de las condiciones de salubridad en un contexto de hacinamiento aparece como evidente en las visitas practicadas, y de ellas dan cuentas las actas pertinentes.

c) Observaciones detectadas en las visitas:

En estas visitas inspectivas, se ha podido observar el significativo cambio que ha implicado la regulación de las medidas disciplinarias adoptadas por Gendarmería de Chile, con lo cual se ha dejado de aplicar cotidianamente la sanción de aislamiento en celdas de castigos con la frecuencia que se adoptaba en años anteriores y ella se ha transformado en una medida excepcional para hechos realmente graves.

Sin embargo aún se mantienen situaciones observables respecto de aquellos internos que se encuentran en calidad de "aislados" por razones de seguridad individual en virtud de la protección que han solicitado, los cuales prácticamente no tienen salidas a patio, permanecen hacinados en dormitorios comunes por largo tiempo, y no pueden acceder a actividades de reinserción planificadas.

d) Horario de encierro y desencierro y alimentación:

Asimismo se ha podido constatar que se reitera la situación de que el horario de encierro y desencierro de la población penal, como el de la alimentación y actividades destinadas a la rehabilitación en la mayoría de los establecimientos, es claramente disfuncional, a las actividades destinadas a la reinserción social y con el medio libre al cual debieran estar adaptándose, pues el encierro se produce generalmente entre las 17:00 y las 17:30 horas, y el desencierro entre las 7:30 y 8:00 del día siguiente. Durante las 10 horas máximas de patio, se provee la alimentación en horario de 8:30 a 9:00 el desayuno, de 12:00 a 12,30 el almuerzo, y la última comida a las 16:30 (entregándose una colación a las 19:00 horas, como ocurre en la gran mayoría de establecimientos carcelarios), lo anterior ha generado que las actividades de rehabilitación dentro del establecimiento se vean mermadas por falta de horarios para su realización.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se han verificado diversas medidas destinadas a mejorar o atenuar las graves falencias ya enunciadas.

e) Avances destacados:

1.- En el plano normativo reglamentario la dictación de una resolución sobre la aplicación de las medidas disciplinarias, y su completa regulación ha tenido efecto significativo en el ámbito penitenciario. En efecto, esta normativa ha estado referida a limitar la imposición de la medida disciplinaria de internación en celda de castigo, y hacerla excepcional, con ello se ha graduado las diversas infracciones y las sanciones correspondientes a las faltas cometidas, en este sentido se ha estimado que la medida de privación o limitación de visitas de familiares o suspensión de algún beneficio penitenciario ha resultado mucho más eficiente para disminuir las faltas al interior de los penales contribuyendo ello a bajar los índices de agresividad, reduciéndose las situaciones de violencia al interior de los recintos penitenciarios.

Asimismo la Dictación de la resolución N° 2430 de Marzo del año 2013, ha permitido tener un estándar general para determinar la capacidad de los Establecimientos Penitenciarios, y con ello clarificar la cantidad de plazas disponibles a nivel de cada recinto a nivel nacional. Con ello se permite un mejor uso de aquellas disponibilidades, permitiéndose los traslados a lugares que se encuentran en mejores condiciones. En ocasiones esto ha generado reclamos de

parte de los familiares de los internos trasladados, lo que se ha resuelto por la vía jurisdiccional.

2.- Por otra parte Gendarmería de Chile con la creación de la Unidad de Derechos Humanos al interior de esa institución, ha implementado la función orientadora respecto de sus políticas internas al cumplimiento de los estándares que la comunidad nacional e internacional se ha dado en este plano, y se espera que hacia el futuro se intensifiquen las medidas que pudieren prevenir afecciones a los derechos fundamentales.

3.- La grave situación ocurrida con el incendio de la Cárcel de San Miguel en el año 2010, trajo como consecuencia la remodelación absoluta de ese recinto penal, -el cual fue reinaugurado durante el año 2013-, y que ha permitido albergar ahora solamente mujeres imputadas, en un sector completamente remodelado, y el traslado de ellas ha significado una mejoría en cuanto al número de privadas de libertad en el Centro Penitenciario Femenino, superando el hacinamiento crónico que tenía ese establecimiento y a futuro en este recinto solamente estarán las mujeres condenadas.

4.- En las visitas se ha constatado que en determinados penales, existe mejoramiento de servicios higiénicos y de las condiciones de las celdas, aun cuando en otros se mantienen las severas deficiencias en este sentido, también se ha mejorado el acceso al agua potable en forma continua, si bien es cierto todavía este problema persiste en el Complejo Penitenciario de Valparaíso y en Arica. En la mayoría de los recintos se han mantenido los horarios de encierro y desencierro, la alimentación ha tenido un mejoramiento en su calidad, suficiencia y área de manipulación, lo que ha permitido durante el año recién pasado el retiro de cocinillas a parafinas o bidones de gas como medida de seguridad; finalmente se han observado mejoras en los sectores destinados a las visitas conyugales.

Estas medidas que han redundado en un mejoramiento de la calidad de vida de las personas privadas de libertad, esta Fiscal y los Fiscales Judiciales las han constatado en las visitas que se han realizado.

Por otra parte la Fiscalía Judicial ha estado participando activamente en todas las instancias convocadas por el Ministerio de Justicia tendientes a lograr una mejoría en la situación de las personas privadas de libertad, y ello ha significado asistir con regularidad al Consejo para la Nueva Política

Penitenciaria, que sugiere medidas normativas para enfrentar la situación penitenciaria y en que intervienen diversos actores relacionados con esta temática.

Este Consejo para la Nueva Política Penitenciaria, ha estado analizando una propuesta de modificación del Reglamento de Establecimientos penitenciarios, de manera integral, que ante la inexistencia de una ley de ejecución de penas abarque todos los aspectos que corresponde regular en este ámbito, y el cual implicará la derogación y sustitución del actual reglamento vigente desde el año 1998.

En la misma perspectiva y también convocado por el Ministerio de Justicia, ha funcionado la Mesa de Políticas Penitenciarias con Enfoque de Género, en la cual le ha correspondido una participación activa a la Fiscalía Judicial para señalar los criterios que le parecen necesarios en protección a las mujeres privadas de libertad. Este comité ha celebrado diversas reuniones durante todo el año 2013 y ha propuesto diversas modificaciones reglamentarias en orden a reconocer la especificidad de la situación de las mujeres privadas de libertad.

En lo que se refiere a la ejecución de las metas de gestión establecidas a las Fiscalías Judiciales durante el año 2013, informo a V.S.Excma. que se desarrollaron con absoluta normalidad y dentro de los estándares de cumplimiento establecidos al efecto, destacando las integraciones de sala en las Cortes de Apelaciones del País, las que ascendieron a 2736, además de 748 turnos de atención a usuarios y las visitas a Tribunales, que se programaron y realizaron de acuerdo a la calendarización efectuada, obteniendo de aquellas observaciones y sugerencias que permitirán ir implementando mejoras que redunden en otorgar un mejor servicio a la comunidad, en un ambiente de trabajo más grato para nuestros funcionarios.

Hago presente a V.S.E. que al mes de enero del presente año, se encuentran vacantes diez Fiscalías Judiciales: la Segunda Fiscalía de la Corte de Apelaciones de La Serena desde el año 2011; la segunda Fiscalía de Santiago desde el año 2010; la Primera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, desde el año 2012; la Tercera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel desde el año 2013; la Segunda Fiscalía de Rancagua desde el año 2013; la Primera Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Concepción, desde el año 2012, la Segunda Fiscalía de la Corte de Apelaciones de

Concepción, desde septiembre de 2011; la Segunda Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Temuco desde el año 2011; la Primera Fiscalía de la Corte de Apelaciones de Valdivia desde enero de 2012; y por último la Fiscalía Judicial de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, cuya terna se encuentra en el Ministerio de Justicia desde el mes de Septiembre del 2013. Cabe destacar que han presentado su carta de renuncia al cargo de Fiscal Judicial para el presente año, el Fiscal judicial de la Cuarta Fiscalía de San Miguel, el Sr. Fiscal de la Quinta Fiscalía de Santiago y la señora Fiscal de la Tercera Fiscalía de Concepción.

En cuanto a la función fiscalizadora que contempla el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal, con fecha 03 de septiembre del 2013, según oficio instructivo 239-2013 de esta Fiscalía, se instruyó a todos los señores Fiscales Judiciales del país dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Penal en relación a todas las órdenes de detención ordenadas despachar bajo el antiguo sistema penal y que aún se mantuvieran vigentes, teniendo, además, presente para ello las instrucciones que la Excm. Corte Suprema por Resolución de Pleno de 25 de marzo del presente año, en Antecedentes Administrativos AD-357-2013, dio a las Cortes de Apelaciones de país para recabar esta información de las Policías, con el fin de proceder a confrontar dicha información con la que existan en las causas de los distintos tribunales del país, para determinar con exactitud la realidad de dichas medidas y disponer lo conveniente al respecto. En relación a ello, todas las Fiscalías del país, a excepción de Santiago, donde el Sr. Ministro Mario Carroza y su equipo de trabajo se encuentran realizando la investigación, han recabado la información de ambas policías y han remitido a los Tribunales que corresponde el catastro de las ordenes de aprehensión, con el fin de que éstos resuelvan lo que en derecho corresponda. Se destaca además que en la Fiscalía de Talca, los señores Fiscales se han distribuido el trabajo, recabado información de las órdenes de detención vigentes tanto del antiguo sistema penal como de las ordenadas despachar durante el nuevo procedimiento penal. Actualmente el trabajo está centrado en solicitar informes a los distintos Tribunales a fin de que éstos informen a la Fiscalía Judicial de la respectiva Corte de Apelaciones, en qué situación se encuentran dichas causas, manteniéndose aún parte de ellas en la etapa de solicitar su desarchivo al Archivero Judicial.

LABOR DE LA FISCALIA JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA:

La Fiscalía Judicial de esta Corte Suprema, emitió durante el año recién pasado 1.027 dictámenes sobre distintas materias, lo que significa un aumento del trabajo en estas materias de un 26,4% respecto de los informes evacuados el año 2012.

Se despacharon asimismo, 405 Oficios e Instrucciones de diferente índole y se dictaron 297 resoluciones administrativas, con motivo de las facultades delegadas por el señor Presidente de la Excm. Corte Suprema en su resolución transcrita mediante Oficio N° 635 de 30 de junio de 1999.

La Fiscal Judicial en la constitución de las Salas de este Excmo. Tribunal, colaboró integrando en 12 oportunidades.

Esta Fiscalía Judicial en el marco de sus funciones, ha prestado en forma directa orientación y ha ejecutado acciones tendientes a enfrentar peticiones, de diversas personas, especialmente familiares de privados de libertad que han solicitado intervención de esta Fiscalía Judicial, respecto de problemas que afectaban a los internos en los recintos penitenciarios del país, concurriendo a los Centros Penitenciarios para verificar en terreno la existencia de las problemáticas planteadas, ordenando remitir los antecedentes a las autoridades competentes, cada vez que lo estimó necesario.


Asimismo, y siempre en el marco de sus funciones, esta Fiscalía Judicial prestó colaboración al Departamento de Derecho Internacional de la Universidad de Chile en materias de Exequátur, con ocasión del Seminario Internacional de Cooperación Judicial Argentino-Chileno realizado los días 10 y 11 de Octubre de 2013.

Además, un alto porcentaje de Fiscales Judiciales del País participan como representantes del Poder Judicial en diversas comisiones, tales como, la Comisión Interinstitucional de Responsabilidad Penal Adolescente, convocada por el Ministerio de Justicia, la Comisión Nacional de Psiquiatría Forense cuya representante del Poder Judicial es la señora Fiscal Judicial de la Corte de Apelaciones de San Miguel, doña Cecilia Venegas, el Grupo de Expertos Nacionales que labora en el Mecanismo de Seguimiento de la Aplicación de la

Convención Interamericana contra la Corrupción representada por la doña M. Loreto Gutiérrez Alvear, Fiscal Judicial de la Primera Fiscalía Judicial de Santiago.

Finalmente, vengo en reiterar a V. S. Excm. el más alto compromiso de esta Fiscalía Judicial y de los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones del País, en colaborar para mejorar las actuales labores y las que en el futuro se nos encomienden, para así alcanzar un servicio judicial de la más alta calidad, conforme a los lineamientos estratégicos y generales del Poder Judicial Chileno.

Dios guarde a V.S.E.


MONICA MALDONADO CROQUEVIELLE
Fiscal Judicial de la Corte **Suprema**
